

Boletín Criminológico



Director: Per Stangeland
Coordinadora: Ana Isabel Cerezo Domínguez
Publicado por la Sección de Málaga del IAIC
Facultad de Derecho, Universidad de Málaga
Campus de Teatinos, 29071 MALAGA
Tel: (95) 213 23 25 - Fax: (95) 213 22 42
ISSN: 1137-2427
Internet: [Http://www.gen.com/emn/crimi](http://www.gen.com/emn/crimi)
Internet: [Http://www.uma.es/centros/derecho/crimi](http://www.uma.es/centros/derecho/crimi)

Las cárceles españolas son más cosmopolitas que las ciudades: uno de cada siete presos es un extranjero. Hemos entrevistado a una muestra representativa de los presos extranjeros en la cárcel de Málaga con el objeto de conocer su opinión sobre su situación en dicha institución. Se deja al margen el análisis de los delitos que se les imputan o su situación en España antes de la detención, temas que serán tratados con más profundidad en la tesis que está llevando a cabo Elisa García España, donde también se incluyen datos de otras cárceles españolas.

La situación de los extranjeros en cárceles españolas

Autores:
Jose A. Sánchez Tarifa
Per Stangeland

En la cárcel malagueña, sita en Alhaurín de la Torre, predominan los presos preventivos, por lo que la gran mayoría de los internos extranjeros están allí en espera de juicio. Las nacionalidades de la muestra refleja bien la variedad en la cárcel:

Presos entrevistados por nacionalidades

Gran Bretaña	9
Holanda	1
Alemania	1
Marruecos	15
Argelia	3
Italia	2
Argentina	1
Polonia	1
Bulgaria	1
Francia	1
Grecia	1
India	1
Túnez	1
Total de entrevistas	38

Sus opiniones sobre el régimen penitenciario

Los sujetos objeto de nuestro estudio proceden de países donde el nivel de vida es diferente al nuestro. Es de esperar que un in-

terno procedente de Holanda, por ejemplo, acostumbrado a un nivel de bienestar social alto, estuviera menos satisfecho en una cárcel española que un preso procedente de Marruecos; y también más interesado en conseguir un traslado, para poder cumplir la condena en su propio país.

Sin embargo, las entrevistas muestran que los presos extranjeros, sean de países ricos o pobres, están en general satisfechos con las condiciones materiales que les ofrece la cárcel de Málaga. Algunos dicen directamente que la cárcel española es mejor de lo que se habían imaginado. Un inglés de 50 años, en la cárcel por primera vez, nos comentó: "Cuando me detuvieron, pensé que me iban a llevar al infierno." Sin embargo, se dió cuenta de que la realidad carcelaria era muy distinta.

Un preso argentino había pasado por las cárceles españolas en 1980 y dice que la situación en esa época era insoportable:

"Las cárceles estaban superpobladas y era malo todo. Las chinches te comían en las cel-

das. Las cárceles españolas han cambiado mucho"

En general los reclusos hablan bien de los funcionarios, ya que son conscientes del arriesgado trabajo que desempeñan.

Un italiano dijo:

«Los funcionarios aguantan lo indecible. Aquí hay gente tan maleducada que no te puedes explicar de dónde ha salido. Los funcionarios aguantan todo lo tolerable, pero hay veces que ya tienen que reaccionar.»

Todos los reclusos, excepto uno, opinan que hay algunos funcionarios especialmente duros cuando alguien transgrede mínimamente las normas, pero si se les obedece, nunca se tiene problemas con ellos.

Los horarios tampoco son criticados, los ven aceptables y están acostumbrados a ellos. Lo único que critican es la disciplina que deben seguir, ya que no pueden decidir cuándo deben hacer algo concreto y cuándo no. También lamentan la rutina absoluta, que se convierte en demasiado monótona al cabo de unas semanas.

Metodología

Nuestro trabajo consiste en un análisis de la situación de los presos extranjeros en las cárceles españolas, llevado a cabo en la prisión de Alhaurín de la Torre. Nos entrevistamos con una muestra de los internos cuya nacionalidad no era la española, planteando el encuentro como una charla informal y a solas con los reclusos. Previamente preparábamos una serie de preguntas que debían ser planteadas del modo más espontáneo posible y que eran sobre las que realmente se iba a centrar la investigación. Cada entrevista duró entre media hora y más de una hora.

La selección de los reclusos fue realizada al azar entre las listas de los presos extranjeros que se encuentran en el centro penitenciario. Hay dos grupos de extranjeros claramente diferenciados: los procedentes del Magreb y África, por un lado, y los europeos. Los francófonos fueron entrevistados por José Antonio Tarifa, y los anglo- o germanoparlantes por Per Stangeland.

Entre los presos anglo- o germano parlantes, solo uno se negó a ser entrevistado, mientras otro no pudo ser entrevistado por problemas administrativos. Los franco parlantes fueron los más escépticos: se consiguió 28 entrevistas en la muestra de 51 personas.

De la muestra inicial de 63 personas, 11 internos se negaron a ser entrevistados, mientras 14 no pudieron serlo por problemas técnicos, siendo el número total de personas entrevistadas 38.

La comida

Respecto a las comidas en general no hay quejas, excepto en casos muy concretos por gustos personales o por cuestiones de salud. Algunos reclusos se lamentan de que la comida tiene demasiada grasa, que no les gustan ciertos platos, que no quieren comer carne, etc., pero de forma unánime aseguran que la comida es buena. En las comparaciones que hacen entre las cárceles españolas y las de sus países de origen, que veremos en el siguiente apartado, es precisamente la comida uno de los principales inconvenientes de las cárceles de sus respectivos países.

Un preso que conocía bien las cárceles inglesas nos describió con todo lujo de detalles cómo solía ser la comida en la cárcel de Manchester: un cocido con ingredientes inidentificables, soso, tibio e igual todos los días:

“Aquí comemos mejor. La comida es bastante buena y con verduras y frutas frescas”.

Respecto a su religión y a sus costumbres los internos del Magreb se encuentran muy agrade-cidos a las autoridades por permitir que puedan disponer de una estancia donde rezar y que respeten su prohibición religiosa de no comer cerdo, ofreciéndoles comidas alternativas.

Las comparaciones con las cárceles de sus países de origen

No hay una especial añoranza de su país, salvo en casos muy concretos. Es significativo que la abrumadora mayoría (todos los presos entrevistados excepto tres) prefieran cumplir la pena en España y no en su país de origen. Especialmente el colectivo magrebí tiene mucho miedo a las cárceles de su país. Sin embargo,

también los presos procedentes de países europeos prefieren la cárcel malagueña:

“España es mi hogar. Prefiero quedarme aquí”.

“La comida aquí es más sana y hay más higiene. En Inglaterra hay tres presos en cada celda y no disponen de water, sino de un cubo como retrete”.

“Aquí podemos estar fuera en el patio todo el día. En Inglaterra pasas 23 horas al día en la celda y cuando puedes salir al patio, está lloviendo”

«En Marruecos apenas te dan de comer y te pegan palizas».

Las opiniones divergentes son: “En una cárcel de Inglaterra estaría más cerca de mi familia”.

“En una cárcel sueca u holandesa tenemos maestros, más formación y ofertas de trabajo”.

“Aquí no recibo el tratamiento adecuado para mi dolor de espalda”.

Puede parecer extraño que la cercanía a la familia no sea un argumento de más fuerza para los presos extranjeros. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la gran mayoría son solteros, separados o divorciados y, además, que muchos viven sin tener contacto con sus padres. Ello explica que la gran mayoría de los presos extranjeros no echen de menos su patria. Hay más presos que manifiestan su preocupación por la posible expulsión de España, que presos que prefieren volver a casa. Hay varios presos que si la alternativa es la expulsión, afirman que prefieren cumplir la condena y quedarse en España.

Otra razón de fuerza para el desinterés en su repatriación es que la mayoría están más de un año como presos preventivos antes de que se celebre el juicio. Ven muy cercana la fecha prevista para conseguir la libertad condicional una vez celebrado el juicio. El trá-

mite para que el preso pueda cumplir el resto de la condena en su país también necesita su tiempo, y podría fácilmente llegar después de obtener la libertad condicional en España.

«Vis a Vis»

El reglamento penitenciario prevé una visita íntima al mes. Uno puede encontrarse con sus hijos, su mujer, novia o amiga en una habitación con muebles, cama y baño, durante un par de horas. Sin embargo, para evitar la entrada de personas ajenas al entorno familiar del interno, la Administración quiere conocer de antemano quién es la mujer o la novia del preso.

Ambos grupos de presos extranjeros, los del Magreb y los de Europa del Norte ven este procedimiento excesivamente burocrático y restrictivo. Nos pusieron ejemplos de compañeras sentimentales de los internos, que después de haber gastado mucho dinero en el viaje para visitarlos, fueron rechazadas en la puerta, por no poder acreditar que convivían con ellos:

«Les exigieron un certificado de convivencia que tiene que dar el consulado británico. Mi novia tenía que marcharse antes de que se lo diesen».

No obstante, hay extranjeros a los que se les ha concedido el «vis a vis», y que están contentos con este sistema:

«He tenido una visita vis a vis con mi novia. Las cárceles de Inglaterra no permiten visitas íntimas.»

Los que prefieren cumplir condena en España, aunque tengan novia o esposa en su país de origen, también tienen en cuenta esta oportunidad, que no existe o está muy restringida en los países luteranos.

Trato discriminatorio comparado con presos españoles

Curiosamente, el único preso que opinaba que los españoles son unos racistas era un inglés de pelo rubio:

«Te insultan, llamándote cosas como “guiri”. Eso es racismo puro; ya entiendo mejor cómo se sienten los negros en mi país.»

Sin embargo, otros compatriotas suyos hablaron sobre un trato distanciado, pero correcto, por parte de los funcionarios. Uno denunciaba la discriminación en la adjudicación de los trabajos en el módulo, en el sentido de que los funcionarios preferían dar trabajos atractivos a sus compatriotas. Otros opinaban lo contrario, que los extranjeros que no entendían el español recibían mejor trato en la cárcel:

«Aquí en Alhaurín, lo pasas mejor si no entiendes ni hablas el español. Así no se meten contigo.»

Los abogados

Existe la opinión generalizada entre los internos extranjeros de que los abogados de oficio no sirven absolutamente para nada. Si el testimonio de los reclusos es cierto, la mayoría de los abogados ni siquiera se entrevista con ellos antes del juicio, y en éste tienen una presencia meramente testimonial. La mayoría de los presos opinan que los abogados privados suelen ser más efectivos, pero sus honorarios y sus promesas esconden con frecuencia actuaciones fraudulentas. Algunos dicen haber dado importantes sumas de dinero a abogados que después no han dado señales de vida. Algunos los han denunciado al Colegio de Abogados. Cuentan, asimismo, de abogados que han dicho que los trámites de la puesta en libertad están concluidos, faltando únicamente su firma, y que el recluso saldría de

la cárcel cuando abonara una cantidad de dinero: Al recibir el dinero, se comprobó que todo lo prometido era mentira y los interesados permanecen aún en prisión. Otro recluso explica que llegó a un acuerdo con su abogado de que la minuta era de 250.000 pts, cantidad que pagaría su madre por transferencia bancaria. El abogado, mediante una llamada telefónica, presionó a la madre del interno a que le pagase 350.000 pts. Antes de la vista oral le pidió otras 100.000 pts., cantidad que no pudo satisfacer, lo que dió lugar a que en el juicio su papel fuera de «convocado de piedra».

Si se confirmaran tales hechos en el caso de los marroquíes sería doblemente triste, ya que, por lo general, su bajo nivel adquisitivo obliga a toda la familia a trabajar desesperadamente para reunir la cantidad exigida, y después la situación no tendría el desenlace esperado.

El proceso penal español

Otro elemento que denuncian los reclusos y les causa hundimiento psicológico es el hecho de que se les prometa la libertad a corto plazo, actitud frecuente en los abogados, para más tarde descubrir que no la pueden conseguir tan fácilmente como les habían dicho. Manifiestan que es fácil suponer su estado anímico si se les había prometido la salida de prisión en 1 ó 2 meses y llevan ahora un año sin que se vea ninguna esperanza a su situación. Un elemento que podría denominarse de tortura psicológica, según los propios internos, es el hecho de que no se les juzgue en un corto plazo de tiempo: Esto hace que la incertidumbre por la pena a imponer y el temor por el tiempo que pasarán en la cárcel, desembogue en angustia y en diferentes enfermedades nerviosas. Estiman que en estos casos la

pena privativa de libertad se ve agravada con estos otros castigos añadidos. Este aspecto es uno de los más criticados por los presos. Además, existe la creencia generalizada entre los internos de que un juez, a pesar de que crea firmemente en la inocencia del inculpado, si éste ha pasado un tiempo de preventivo, siempre va a considerarlo culpable. De este modo las contradicciones del sistema no se hacen patentes y se evitan constantes paradojas legales teniendo que reconocer que un inocente ha pasado cierto tiempo en prisión.

En muchos casos los presos no sólo no tenían miedo a hablar, sino que nos instaban a que las siguientes veces acudiéramos a visitarlos con periodistas para hacer públicas sus quejas, fundamentalmente referidas a tres puntos: abogados, lentitud del proceso penal y extrema dureza de las penas, especialmente para traficantes de hachís a escala pequeña.

El sistema de intérpretes judiciales tampoco recibe buena valoración:

«El intérprete que me facilitaron en Estepona hablaba peor inglés que yo el castellano.»

«No entendía absolutamente nada de lo que me decían.»

Recomendaciones

Los extranjeros en la cárcel malagueña reconocen que, en general, el régimen penitenciario es aceptable. Las sugerencias concretas son dos:

1) Más flexibilidad en la concesión de "visitas íntimas". Se entiende que la cárcel tiene que impedir la prostitución directa. Sin embargo, cuando una compañera sentimental o familiar viaja a España para visitar a un preso, normalmente dispone de poco tiempo para solicitar la visita, por lo que no deberían ser tan rigurosos en el caso de que no lleve la

acreditación sobre el tipo de relación que mantiene con el interno. Los internos extranjeros piden más flexibilidad en la concesión de estas visitas.

2) Llamadas telefónicas. Existe una cabina de teléfonos en cada módulo en la cárcel. Sin embargo, una llamada breve al extranjero para mantener el contacto con los familiares puede costar unas 500 o 1000 ptas. Para los internos que no disponen de medios propios, se sugiere que la administración penitenciaria les permita al menos realizar una llamada gratuita al mes. La posibilidad de llamar desde la oficina del trabajador social es insuficiente.

De todas maneras, la frustración de los reclusos no se centra en la cárcel en sí, sino en el proceso penal español, que les sorprende por su lentitud, compli-

cación y exceso de formalismo. Este problema, por desgracia, no parece limitarse a los procedimientos contra extranjeros, sino que es un fenómeno conocido por todos los españoles.

Las quejas y el malestar se dirigen, quizá en una forma exagerada, hacia sus interlocutores directos: sus abogados. Ven poca actividad por parte de los abogados de oficio, mientras los abogados de pago, aparte de utilizar técnicas poco éticas para cobrar sus honorarios, en su opinión, no realizan un trabajo que corresponda a lo que les pagan. Sería conveniente que se realizara un estudio en el futuro en el que se analizara detenidamente la satisfacción que los presos en general, y no sólo los extranjeros, tienen con los servicios que prestan sus abogados.

Beca de investigación criminológica

La sección de Málaga del IAIC convocará una beca para realizar investigaciones en criminología. La beca tendrá la duración de un año que, en su caso podrá ser prorrogada. La beca exige dedicación completa, siendo incompatible con cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada. Los solicitantes deben estar en posesión de una licenciatura universitaria y, además haber superado al menos dos cursos del Título de Experto Universitario en Criminología, u otra formación en criminología homologable a ésta.

Los solicitantes deberán presentar en la secretaría de la Sección de Málaga del IAIC un impreso formalizado, que se les facilitará en la misma, los certificados académicos acreditativos de sus estudios, un curriculum vitae, así como una memoria sobre el proyecto de investigación que pretenden desarrollar.

En la memoria se hará constar una fundamentación teórica acerca del tema elegido, un plan de trabajo y el método de investigación empírica que se propone para realizarla.

En la selección de los candidatos se valorará especialmente la elección de un tema vinculado a la corrupción en el sector público o en la delincuencia internacional. El plazo de presentación de las solicitudes empezará el primer día lectivo posterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y finalizará el 14 de marzo. Para más detalles, consúltese el BOP.